

**Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12M7A-19-0056-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 56

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,876,153.5	1,872,652.5
Muestra Auditada	1,876,153.5	1,295,240.4
Representatividad de la Muestra	100.0%	69.2%

El universo de ingresos se integró por 1,876,153.5 miles de pesos, conformados por 1,845,560.0 miles de pesos de recursos fiscales y 30,593.5 miles de pesos de ingresos propios por la prestación servicios médicos hospitalarios al público en general y a derechohabientes de otras instituciones de salud mediante la formalización de convenios, y de los ingresos financieros de los intereses generados en las cuentas bancarias, entre otros, correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisó el 100.0%.

Del universo de egresos por 1,872,652.5 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 1,295,240.4 miles de pesos, el 69.2%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	1,111,135.5	1,111,135.5	100.0%
Materiales y Suministros	212,262.3	43,690.7	20.6%
Servicios Generales	<u>549,254.7</u>	<u>140,414.2</u>	25.6%
Suma	1,872,652.5	1,295,240.4	69.2%

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

### **Antecedentes**

El Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) fue creado mediante decreto del 29 de noviembre de 2006, como un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud, con el objeto de proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional mediante sus dos unidades: el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud en Tapachula, que brinda atención médica de alta especialidad a población mayor de 18 años, y el Hospital de Especialidades Pediátricas en Tuxtla Gutiérrez, que brinda atención médica del mismo tipo a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

El 11 de octubre de 2023, mediante decreto, se ordenó la desincorporación por fusión del CRAE con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). En consecuencia, las unidades de administración y finanzas o equivalentes pertenecientes al CRAE, serían los responsables del proceso de transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales al IMSS-BIENESTAR, de conformidad con las “Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR” publicado el 16 de octubre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Conviene precisar que el 3 de mayo de 2024 se publicaron en el DOF las modificaciones al Estatuto Orgánico del IMSS-BIENESTAR, en donde se establecieron las facultades y atribuciones de las coordinaciones en cada uno de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

### **Resultados**

#### **1. Control Interno**

Con el fin de verificar que durante 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se

emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Además, se analizó la información y documentación proporcionada por el CRAE, con lo cual se determinó lo siguiente:

➤ Ambiente de control

El marco normativo aplicable al control interno del CRAE contó con las disposiciones normativas, como el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos, cuyo objetivo es delimitar las funciones de cada una de las áreas, a fin de evitar la sobre posición o duplicación de actividades, e impulsar la eficiencia requerida para el cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

➤ Administración de riesgos

Durante 2023, el CRAE elaboró el Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR), en el que consideró a todas las áreas y especifica aspectos como el riesgo, la clasificación de riesgo, el grado de impacto, la probabilidad de ocurrencia, la estrategia, el factor de riesgo, la descripción de la acción de control, el responsable y los medios de verificación con el fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales; dentro de los procesos evaluados destacan los “Servicios quirúrgicos otorgados de manera inoportuna”, las “Contrataciones públicas ejecutadas deficientemente” y los “Proyectos de investigación financiados por la industria farmacéutica no registrados por el investigador principal en el Comité de Investigación”. Sin embargo, en el “Reporte de avances trimestral del programa de trabajo de administración de riesgos”, el Órgano Interno de Control (OIC) evaluó el PTAR 2023 y determinó un porcentaje de cumplimiento menor al 60.0% en seis acciones de control, y emitió la recomendación de incorporar estas acciones en el PTAR 2024, a fin de que los riesgos no se materializaran durante este año.

➤ Actividades de control

El CRAE dio a conocer los procesos y permisos en el manejo de la información mediante el documento denominado “Políticas y Restricciones de Manejo y Seguridad Informática”, para proteger los activos tecnológicos y la información del Centro. Entre los sistemas informáticos y de control de la entidad destacan los siguientes: Sistema de Información para la Gerencia Hospitalaria (SIGHO), Suite Gubernamental, Gestión de Cobro, Kardex, SI Médicos, Sistema de Cirugía de Corta Estancia, Sistema Integral de Recursos Humanos, Sistema de Anestesiología y Sistema de Programación Quirúrgica.

➤ Información y comunicación

Durante el 2023, las áreas del CRAE elaboraron la información para la gestión y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización y rendición de cuentas, de conformidad con su Estatuto Orgánico y su Manual Organizacional. Asimismo, la entidad registró contable y presupuestalmente sus

operaciones financieras, y realizó la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

➤ Supervisión

La Dirección General del CRAE presentó a la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación, en el cual describió la situación operativa y financiera en atención médica, enseñanza, investigación e información administrativa; la integración de los ingresos y egresos; el cumplimiento de programas, políticas generales y normativa, así como las donaciones en especie y en efectivo. Además, el OIC practicó auditorías internas y emitió un informe anual al Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), en el que detalló los aspectos relevantes derivados de su proceso de evaluación, y en los resultados alcanzados mencionó que dio seguimiento a 98 acciones de mejora durante el 2023.

En conclusión, en 2023, el CRAE contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR y un PTCI, en los que se identificaron los riesgos, la metodología para la administración de éstos y las acciones de control. Además, la entidad contó con sistemas de información y comunicación para presentar el presupuesto y reportar la contabilidad gubernamental conforme a responsabilidad hacendaria, transparencia y acceso a la información pública.

## 2. Presentación en la Cuenta Pública

El 28 de noviembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 en donde se indicó el techo de gasto presupuestal para el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) por 1,863,420.3 miles de pesos, importe que se le informó la Secretaría de Salud mediante el oficio del 13 de diciembre de 2022 emitido por la Secretaría de Hacienda.

Se verificó que el CRAE tuvo una ampliación neta de recursos por 9,239.7 miles de pesos mediante 250 adecuaciones presupuestales para cubrir los compromisos de pago de acuerdo con sus necesidades, por lo que, al cierre de 2023, el presupuesto modificado ascendió a 1,872,660.0 miles de pesos de recursos fiscales.

➤ Conciliación contable-presupuestal de ingresos y egresos

A fin de verificar que los ingresos y egresos reportados en los estados financieros del CRAE se registraron y presentaron en la Cuenta Pública 2023, se revisó la conciliación contable-presupuestal de los ingresos y de los egresos, como sigue:

## CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Total
Total de ingresos presupuestarios		1,876,153.5
(+) Ingresos contable no presupuestarios		102,873.4
Otros ingresos y beneficios varios	3,848.9	
Otros ingresos contables no presupuestarios	99,024.5	
(-) Ingresos presupuestarios no contables		3,635.9
Otros ingresos presupuestarios no contables	3,635.9	
Total de Ingresos contables		1,975,391.0

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal de los ingresos del ejercicio 2023 de la Cuenta Pública 2023.

Se constató que los otros ingresos contables no presupuestarios, por 102,873.4 miles de pesos, se integraron por 99,024.5 miles de pesos por donaciones recibidas durante el ejercicio 2023 que no fueron capitalizadas al tratarse de insumos para consumo inmediato, y 3,848.9 miles de pesos por ingresos devengados no recaudados, es decir, cuentas por cobrar que se consideraron ingresos para efectos contables. Asimismo, los otros ingresos presupuestarios no contables por 3,635.9 miles de pesos, correspondieron a ingresos recaudados devengados durante el ejercicio 2022.

En la Cuenta Pública de 2023, el CRAE presentó la conciliación de los egresos presupuestarios y contables de 2023, como sigue:

## CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Importe
Egresos presupuestarios		1,872,652.5
(-) Egresos presupuestarios no contables		6,955.9
Materiales y suministros	6,955.9	
(+) Gastos contables no presupuestales		138,569.6
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	28,893.4	
Provisiones	9,831.3	
Otros gastos contables no presupuestarios	99,844.9	
(=) Total gastos contables		2,004,266.2

FUENTE: Conciliación Contable-Presupuestal del ejercicio 2023.

Con la revisión de la documentación soporte que acreditó el registro de los otros egresos presupuestarios no contables por 99,844.9 miles de pesos, se constató que correspondieron a las donaciones recibidas durante el ejercicio 2023 que ascendieron a 99,013.9 miles de

pesos que no fueron capitalizadas al tratarse de insumos para consumo inmediato y 831.0 miles de pesos a variaciones por tipo de cambio.

Por lo anterior, se constató que las conciliaciones de los ingresos y egresos presupuestarios y contables presentadas por el CRAE en la Cuenta Pública de 2023 contaron con la documentación soporte que acredita las partidas y las cuentas contables conciliadas.

➤ Ingresos

En el reporte de ingresos a flujo de efectivo de la Cuenta Pública 2023, el CRAE registró 1,876,153.5 miles de pesos, como se presenta a continuación:

INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA CUENTA PÚBLICA, 2023

(Miles de pesos)

Rubro de ingreso	Estimado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado (a)	Recaudado (b)	Diferencia (b-a)
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	27,100.0	0.0	27,100.0	30,593.5	3,493.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	<u>1,836,320.3</u>	<u>9,239.7</u>	<u>1,845,560.0</u>	<u>1,845,560.0</u>	<u>0.0</u>
Total	1,863,420.3	9,239.7	1,872,660.0	1,876,153.5	3,493.5

FUENTE: Reporte de ingresos de flujo de efectivo de la Cuenta Pública 2023.

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Los 30,593.5 miles de pesos registrados como ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios y otros ingresos se integraron por 28,659.1 miles de pesos de los servicios médicos hospitalarios que brindó el CRAE al público en general y a otros derechohabientes mediante la suscripción de convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Hospital Militar Regional, el Fideicomiso de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo (FPSSTSPOL), el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH) y a la Secretaría de Marina (SEMAR); 774.6 miles de pesos de ingresos financieros por los intereses generados asociados a tres cuentas bancarias a nombre del CRAE, y 1,159.8 miles de pesos de otros ingresos y beneficios varios. La diferencia por 3,493.5 miles de pesos entre el presupuesto modificado y el recaudado correspondió a ingresos propios captados durante el 2023 que superaron a los presupuestados; de lo anterior, en la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del CRAE realizada el 18 de abril de 2023, se aprobó el incremento del flujo de efectivo para recaudar para dicho ejercicio fiscal hasta por 40,000.0 miles de pesos, debido a que se superó el ingreso estimado. Sin embargo, el Centro no proporcionó la documentación mediante la cual reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre los ingresos excedentes obtenidos, e informó que no realizaron la

regularización del flujo de efectivo ante la SHCP para su ejercicio, en incumplimiento del artículo 117, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### Transferencias del Gobierno Federal

En el ejercicio 2023, el CRAE obtuvo recursos fiscales por 1,846,051.0 miles de pesos, amparados con 2,579 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de los cuales se reintegraron 491.0 miles de pesos mediante 30 líneas de captura, para un ingreso total de 1,845,560.0 miles de pesos, integrado como sigue:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS FISCALES DEL CRAE, 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	CLC		Reintegros		Total recaudado
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	
1000 Servicios Personales	521	1,111,626.5	30	491.0	1,111,135.5
2000 Materiales y Suministros	1,161	205,711.1	-	-	205,711.1
3000 Servicios Generales	<u>897</u>	<u>528,713.4</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>528,713.4</u>
Total	2,579	1,846,051.0	30	491.0	1,845,560.0

FUENTE: Reporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros del CRAE en 2023.

Los 1,845,560.0 miles de pesos coincidieron con los reportados en los estados financieros dictaminados y en la Cuenta Pública, además, se constató que el registro contable se realizó de conformidad con la normativa.

#### ➤ Cuentas bancarias

Durante 2023, el CRAE administró los recursos propios mediante cinco cuentas bancarias, por lo que se revisaron los estados de cuenta. Se constató que se obtuvieron 774.6 miles de pesos de rendimientos financieros por los ingresos propios utilizados para cubrir los gastos de operación de la entidad, los cuales coincidieron con los reportados en la Cuenta Pública y con la información contable del ejercicio fiscal 2023.

#### ➤ Cuentas por cobrar

En el rubro de "Cuentas por cobrar a corto plazo" del Estado de Situación Financiera presentado en la Cuenta Pública 2023, al 31 de diciembre de ese ejercicio el CRAE reportó un saldo de 61,758.8 miles de pesos, como sigue:

ANTIGÜEDAD DE LAS CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO, 2023

(Miles de pesos)

Hospital	Concepto	Antigüedad de saldos		
		90 días	Mayor a 365 días	Saldo
Convenios (clientes)				
HRAECS	Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial, Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas	2,110.3	-	2,110.3
HRAECS	Instituto Mexicano del Seguro Social	-	4,417.8	4,417.8
HRAECS	Instituto de Salud	-	32,105.4	32,105.4
HRAECS	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas	80.4	-	80.4
HRAECS	Régimen Estatal de Protección Social en Salud Chiapas	-	2,094.9	2,094.9
HRAECS	Régimen Estatal de Protección Social en Salud Oaxaca	-	42.2	42.2
HRAECS	Secretaría de Marina	<u>299.6</u>	<u>-</u>	<u>299.6</u>
	Subtotal 1	2,490.3	38,660.3	41,150.6
HEP	Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial, Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas	53.6	-	53.6
HEP	Hospital Militar Regional Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	33.3	-	33.3
HEP	Instituto Mexicano del Seguro Social	20.9	-	20.9
HEP	Instituto de Salud	-	17,165.5	17,165.5
HEP	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas	581.5	-	581.5
HEP	Régimen Estatal de Protección Social en Salud Chiapas	-	2,068.1	2,068.1
HEP	Régimen Estatal de Protección Social en Salud Oaxaca	<u>-</u>	<u>22.7</u>	<u>22.7</u>
	Subtotal 2	689.3	19,256.3	19,945.6
Documentos por cobrar a público en general				
HEP	4 cartas compromiso	562.6	-	562.6
HRAECS	1 carta compromiso	100.0	<u>-</u>	100.0
	Subtotal 3	<u>662.6</u>	<u>-</u>	<u>662.6</u>
	Total	3,842.2	57,916.6	61,758.8

FUENTE: Integración de cuentas por cobrar a corto plazo al 31 de diciembre de 2023.

Se constató que los 41,150.6 miles de pesos correspondieron a siete adeudos a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Salud (HRAECS), de los cuales tres tenían una antigüedad menor a un año, y los cuatro restantes, mayores a los 365 días. Al respecto, se constató que dos adeudos por un total de 36,523.2 miles de pesos, se turnaron al Departamento de Asuntos Jurídicos para su cobro por la vía legal debido a la negativa de pago del deudor, por lo que a la fecha siguen pendientes de resolverse.

Respecto de los siete adeudos a favor del Hospital de Especialidades Pediátricas (HEP) por 19,945.6 miles de pesos, se verificó que cuatro reportaron una antigüedad menor a un año, y tres mayores a los 365 días, de la cuales, uno por 17,165.5 miles de pesos, está en proceso de cobro por la vía judicial por el Departamento de Asuntos Jurídicos.

En cuanto a los dos adeudos restantes del HRAECS por 2,137.1 miles de pesos, y dos del HEP por 2,090.8 miles de pesos, correspondientes al Régimen Estatal de Protección Social en Salud Chiapas y al Régimen Estatal de Protección Social en Salud Oaxaca, el CRAE informó que la última gestión de cobro se realizó el 28 de octubre de 2022.

Los 662.6 miles de pesos restantes correspondieron a las cuentas por cobrar de cinco pacientes que firmaron cartas compromiso por los servicios prestados en los dos hospitales.

## Inventarios

### ➤ Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto Armonizado de la Cuenta Pública 2023 se reportó el ejercicio del presupuesto como sigue:

#### ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO ARMONIZADO, 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones / reducciones	Modificado <sup>1/</sup>	Devengado	Pagado
1000	Servicios Personales	1,092,540.3	18,595.2	1,111,135.5	1,111,135.5	1,111,135.5
2000	Materiales y Suministros	115,464.6	96,859.9	212,324.5	212,262.3	212,262.3
3000	Servicios Generales	431,204.4	117,995.6	549,200.0	549,254.7	549,254.7
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	<u>224,211.0</u>	<u>- 224,211.0</u>	-	-	-
Total gasto		1,863,420.3	9,239.7	1,872,660.0	1,872,652.5	1,872,652.5

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

<sup>1/</sup>Nota: Se determinó un subejercicio de 7.5 miles de pesos entre el presupuesto modificado y el pagado en los capítulos 2000 y 3000, la cual es una diferencia no representativa.

Al respecto, se constató que se registraron los gastos efectivamente pagados en el 2023, y coincidieron con los reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

### ➤ Pasivo circulante

En el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública 2023, el CRAE reportó 65,155.0 miles de pesos como pasivo circulante. Se constató que la Dirección de Administración y Finanzas del CRAE informó mediante dos oficios del 16 de febrero y 25 de marzo de 2024, a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud sobre las cifras previas y definitivas de las obligaciones pendientes de pago a 200 proveedores por

compromisos devengados al 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron registrados conforme a la normativa.

**Muestra de contratos (ver resultados 4 al 18)**

Para la revisión de los egresos del CRAE, se seleccionó una muestra de 15 contratos por 184,104.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE LOS CONTRATOS PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023  
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Número de contrato	Proveedor	Importe Revisado
1	25401	CRAE-LI355CS-23	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	2,513.9
2	25401	CRAE-LN393HEP-23	Forefront Médica México, S.A. de C.V.	4,740.9
3	25401	CRAE-LI401CS-23	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	8,227.9
4	25401	CRAE-ADE055HEP-23	MM Health Solutions, S.A. de C.V.	4,905.7
5	25401	CRAE-LI353CS-23	Rebstock México, S.A. de C.V.	3,334.5
6	25401	CRAE-LN392HEP-23	Servicios Biomédicos Integrales Cruga, S.A. de C.V.	2,250.7
7	25401	CRAE-ADE066HEP-23	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	7,281.7
8	25901	CRAE-LI216CS-23	Abalat, S.A. de C.V.	4,735.1
9	25901	CRAE-LI215CS-23	Biomerieux México, S.A. de C.V.	5,700.2
10	33903	CRAE-LN224HEP-23	Qualth Medical System, S.A. de C.V.	22,123.1
11	33903	CRAE-LN259CS-23	Qualth Medical System, S.A. de C.V.	31,206.7
12	33093	CRAE-LN095HEP-23	Solcan Lab, S.A. de C.V.	38,879.7
13	35701	CRAE-LN254HEP-23	Persona física 1	18,847.0
14	35701	CRAE-LN255CS-23	Persona física 1	16,326.8
15	35801	CRAE-LN247CS-23	Vigi Klean Del Sureste, S.A. de C.V.	<u>13,030.9</u>
Total				184,104.8

FUENTE: Base de contratos pagados a diciembre de 2023 proporcionada por el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE).

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó diversas argumentaciones, así como documentación certificada, de cuyo análisis se concluyó que el resultado se aclara toda vez que, si bien, el CRAE no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre los ingresos excedentes por 3,493.5 miles de pesos captados durante el 2023, el Centro explicó mediante nota informativa que derivado de la desincorporación por fusión del CRAE con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y que la captación de ingresos propios se dio hasta el 31 de diciembre de 2023, no fue posible informar los ingresos excedentes el 18 de diciembre, conforme al “Oficio Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por la Oficina de la Presidencia de la República, las dependencias y entidades de la Administración

Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos y Tribunales Administrativos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2019”, además informó que dichos recursos forman parte de los ingresos disponibles que fueron transferidos al IMSS-BIENESTAR y que, a partir del 1 de enero de 2024, los accesos a las plataformas de la SHCP fueron restringidos.

En consecuencia, la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital de Especialidades Pediátricas proporcionó el auxiliar de las cuentas de ingresos, donde se verificó que el monto por 3,493.5 miles de pesos correspondió a registros por conceptos de ingresos recuperados al 31 de diciembre de 2023, por servicios médicos otorgados al público en general, y a otras instituciones de salud, intereses generados y otros ingresos, en los hospitales de Especialidades Pediátricas y Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud.

En conclusión, con la revisión de las bases de datos, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y demás información proporcionada por el CRAE, se constató que la información coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2023, y que su registro contable se realizó conforme a la normativa.

### 3. Servicios Personales

Mediante un oficio del 13 de diciembre de 2022, la Secretaría de Salud le comunicó al Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) un presupuesto autorizado para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 1,092,540.3 miles de pesos. Durante 2023 se realizaron 74 adecuaciones presupuestarias por 18,595.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios Personales	1,092,540.3	18,595.2	1,111,135.5	1,111,135.5	1,111,135.5

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.<sup>1</sup>

Se analizaron la base de datos del pago de remuneraciones, la balanza de comprobación, los pagos de las cuotas obrero-patronales de seguridad social, los catálogos de categorías y tabuladores de sueldos y salarios. Se constató que el CRAE pagó la nómina mediante 24 quincenas ordinarias y 19 extraordinarias, como se detalla a continuación:

<sup>1</sup> [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/Print.12M7A.03.F\\_OBIGASTO.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/Print.12M7A.03.F_OBIGASTO.pdf)

- En la Cuenta Pública 2023 se reportó un presupuesto modificado y pagado por 1,111,135.5 miles pesos. El CRAE proporcionó la base de nómina del personal por 977,627.1 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 133,508.4 miles de pesos. Al respecto, la entidad fiscalizada informó que la diferencia se debió a los pagos de las cuotas obrero-patronales de seguridad social por 105,653.9 miles de pesos, y a pagos por 27,854.5 miles pesos realizados fuera del sistema, como vales de fin de año; ayudas para anteojos, tesis y licencia de manejo; prestaciones del día del niño, de reyes, de las madres y por el día del trabajador de la Secretaría de Salud, entre otros, así como por los reintegros, faltas, cuotas y aportaciones para el retiro (SIRI)<sup>2</sup> y cancelados. Por lo anterior, se proporcionó el detalle de la integración por partidas de gasto con el desglose de los conceptos para llegar al importe registrado en nómina; el resumen de los cheques cancelados para reintegro de la TESOFE; los formatos “Constancia global de movimientos”, donde se reportaron las sanciones por faltas injustificadas; los formatos de pago y las líneas de captura de las cuotas y aportaciones para el retiro (SIRI), así como las líneas de captura de los reintegros realizados a la TESOFE durante 2023.
- No se realizaron pagos por concepto de sueldo por arriba del tabulador autorizado.
- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las del Presidente de la República, de acuerdo con la normativa.
- No se realizaron pagos con cheque.
- Se realizaron nueve pagos a ocho empleados por concepto de sueldo y compensación garantizada por 92.7 miles de pesos, después de la fecha de su baja; y seis pagos a seis empleados por concepto de sueldo por 36.3 miles de pesos, durante el periodo que se encontraron en licencia sin goce de sueldo. Al respecto, el CRAE mencionó mediante nota informativa que los importes correspondieron a los pagos por retroactivos de sueldos realizados al personal en la quincena 19 como resultado de la actualización de los tabuladores de 2022 al 2023, así como por las cancelaciones de pago con sus reportes de reintegros a la TESOFE.

También se verificó que la entidad retuvo y enteró 41,036.8 miles pesos de las cuotas y aportaciones de seguridad social; 44,527.3 miles de pesos de las cuotas y aportaciones al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y al Fondo de la Vivienda, y 180,848.3 miles de pesos del Impuesto sobre la Renta (ISR).

---

<sup>2</sup> Las cuotas y aportaciones por el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se enteran mediante el Sistema Integral de Recaudación (SIRI).

➤ Expedientes del personal

A fin de verificar la integración de los expedientes del personal y el cumplimiento de los perfiles de puesto se revisó una muestra de 197 empleados correspondientes a 6 de mandos medios, 6 de confianza y 185 de las ramas médica, paramédica y afín, en los que se revisó la integración de los documentos personales, el nivel académico, los certificados de aptitud, los manifiestos por escrito y la trayectoria, de conformidad con los “Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación de Expediente Único del Personal (EUP)” vigentes en 2023, y se constató lo siguiente:

EXPEDIENTES DEL PERSONAL REVISADOS						
C.	Documento	Cumplieron				Total
		Si	No	N/A	No corresponde <sup>1/</sup>	
1	Documento de identificación	195	2	0	0	197
2	Acta de Nacimiento	196	1	0	0	197
3	RFC	191	6	0	0	197
4	CURP	193	4	0	0	197
5	Comprobante de domicilio	190	7	0	0	197
6	Constancia máxima de estudios	195	2	0	0	197
7	Currículum Vitae firmado	195	2	0	0	197
8	Certificado o Cédula Profesional	192	5	0	0	197
9	Validación SEP	170	-	27	0	197
10	Copia del Dictamen de Evaluación	103	94	0	0	197
11	Conflicto de intereses	2	195	0	0	197
12	Sin juicios	1	196	0	0	197
13	No desempeño en otro empleo	151	46	0	0	197
14	Constancia de no inhabilitación	169	28	0	0	197
15	Nombramiento	118	15	9	55	197
16	Contrato laboral	47	13	137	0	197
17	Constancia de situación fiscal	136	60	1	0	197
18	Cartilla militar	77	2	118	0	197
19	Antecedentes no penales	185	12	0	0	197
20	Certificado de no deudor alimentario	-0	197	0	0	197

FUENTE: Expedientes del personal proporcionados por el CRAE.

N/A: No Aplica.

Nota: 1/ No se formalizó el nombramiento del personal conforme al puesto vigente en 2023.

Se observó que los 197 expedientes carecieron de algún documento, en incumplimiento de los artículos 40 y 41 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y del apartado “Contenido básico y criterios de conservación de documentos del

expediente único de personal” de los “Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación de Expediente Único del Personal (EUP)”.

Además, se observó que en 55 expedientes no se formalizó el nombramiento del personal conforme al puesto vigente en 2023, en incumplimiento del numeral 42 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Sin embargo, se constató que el sueldo coincidió con el del tabulador autorizado.

#### Asistencia del personal

Para verificar la asistencia de los 197 trabajadores de la muestra, se solicitaron los registros de asistencia de las quincenas 8 (16 al 30 de abril), 14 (16 al 30 de julio) y 22 (16 al 30 de noviembre). Al respecto, la Subdirección de Personal informó que el registro de asistencia de los directivos del CRAE se realizó mediante listas manuales en lugar del sistema biométrico debido a las responsabilidades de sus actividades, por lo que requieren horarios flexibles; sin embargo, no proporcionó las listas ni las tarjetas de tiempo del personal operativo emitidas por el sistema de asistencia “NomiPlusT&A.NET”.

Se identificó que 180 trabajadores de la quincena 8, 170 de la quincena 14, y 176 de la quincena 22 no reportaron su asistencia. Al respecto, el CRAE proporcionó los formatos únicos de incidencias y prestaciones laborales; oficios de vacaciones, de comisión, de reposición de tiempo otorgado y licencias con goce de sueldo, así como solicitudes de suplencia y constancias de licencia médica con lo que acreditó las incidencias del personal.

Sin embargo, no se pudo constatar la asistencia de 21 trabajadores a los que se pagaron 355.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PERCEPCIONES AL PERSONAL SIN EVIDENCIA DE ASISTENCIA		
(Miles de pesos)		
Quincena	Trabajadores sin registro de asistencia	Importe
8	17	75.7
14	27	144.8
22	<u>19</u>	<u>134.5</u>
		355

FUENTE: Listas de asistencia y tarjetas de tiempo.

Por lo anterior, la entidad incumplió con los artículos 52, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los numerales 70 y 71 de la sección

III “Incidencias y expedientes del personal” del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.

➤ Recibos de nómina

En la visita realizada al CRAE el 22 de agosto de 2024, el Subdirector de Recursos Humanos informó que en el Sistema de Nómina SIAP (Sistema de Administración de Personal), se ingresan los movimientos para nómina como son descuentos por inasistencias; pagos de estímulos y de prima dominical y trimestral, así como los movimientos que se aplicaron al personal de altas, bajas y otros; posteriormente, se genera el producto de nómina para la obtención de sus reportes contables a fin de realizar los pagos de sueldos y terceros institucionales.

Se verificó que el importe de las percepciones y deducciones registrados en los recibos de nómina de los 197 empleados correspondientes a las quincenas 8, 14 y 22 coincidió con lo reportado en la base de datos del pago de las remuneraciones.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó diversas argumentaciones, así como documentación certificada, de cuyo análisis se concluyó que el resultado se aclara parcialmente toda vez que, con relación a que no se pudo constatar la asistencia de 21 trabajadores a los que se pagaron remuneraciones por 355.0 miles de pesos, el CRAE proporcionó Kárdex y listas de asistencia; formatos únicos de incidencias y prestaciones laborales y de movimientos de personal; licencias médicas; autorizaciones de suplencia; y oficios de autorización de vacaciones, de reuniones sindicales y de reposición de tiempo, documentación con la que acreditaron la asistencia del personal.

Por otra parte, el Centro mencionó mediante nota informativa que se están realizando acciones para que los expedientes del personal se integren conforme a la normativa; sin embargo, no se proporcionó evidencia de dichas gestiones, ni proporcionó la documentación actualizada de los nombramientos del personal, por lo que la observación prevalece.

En síntesis, se observó lo siguiente:

- 197 expedientes de contratación no presentaron toda la documentación requerida en la normativa. Además, en 55 casos el nombramiento del personal no se formalizó conforme al puesto vigente en 2023.

2023-9-47AYO-19-0056-08-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no integraron en 197 expedientes del personal la documentación requerida conforme al tipo y perfil del empleado, y no actualizaron 55 Nombres del personal, en incumplimiento de los "Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación de Expediente Único del Personal (EUP)", apartado "Contenido básico y criterios de conservación de documentos del expediente único de personal"; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, numerales 42, 70 y 71 de la sección III "Incidencias y expedientes del personal".

#### **4. Revisión del contrato número CRAE-LI355CS-23 con Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.**

Mediante el acta de fallo del procedimiento de licitación pública internacional electrónica núm. LA-12-M7A-012M7A001-I-86-2023 del 15 de junio de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) notificó al proveedor Comercializadora Arvien, S.A. de C.V., la adjudicación para la "adquisición de bienes para el servicio de terapia de fluidos para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud".

Por lo anterior, el mismo día se suscribió el contrato abierto número CRAE-LI355CS-23 por un importe total mínimo de 1,759.6 miles de pesos, y un máximo de 4,399.1 miles de pesos, ambos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 16 de junio al 31 de diciembre de 2023.

Sin embargo, no se proporcionó la garantía de cumplimiento del contrato, en incumplimiento de los artículos 48, fracción II, párrafo último, y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III de su Reglamento, así como de las cláusulas octava "Garantías de los bienes" y novena "Garantía" del contrato número CRAE-LI355CS-23.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitado ni sancionado.

Respecto del pago por la adquisición de bienes para el servicio de terapia de fluidos, el proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 2,513.9 miles de pesos, incluido el IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF) se pagó la misma cantidad. Dicho pago se registró en la cuenta contable número 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. “Presupuesto de egresos pagado”, conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor entregó los bienes adquiridos para el servicio de terapia de fluidos correspondiente a 10 claves de insumos mediante cuatro formatos de “Entrada de material” del 30 de junio y 17 de julio de 2024, los cuales contaron con los sellos de recibido de la Subdirección Administrativa del Departamento de Recursos Materiales del Almacén General, así como con las firmas de los encargados del almacén. Asimismo, las cantidades coincidieron con las indicadas en los cuatro CFDI pagados.

Con relación a la distribución y destino de los insumos, el hospital proporcionó cuatro formatos de “Salida de material”, con los cuales la Subdirección de Atención Hospitalaria recibió los insumos, así como las entradas y salidas del almacén externo encargado de distribuirlos a las áreas solicitantes del hospital.

Asimismo, se realizó una visita al Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, por lo que mediante el acta administrativa circunstanciada de auditoría del 20 de agosto de 2024, la entidad proporcionó las entradas, salidas y existencias de los insumos, extraídos del sistema informático SIIA Abisalud, del almacén externo; encargado de almacenar, administrar y distribuir los insumos adquiridos, así como los formatos de entrega de material de curación mediante los cuales se distribuyeron los insumos del contrato revisado a las áreas solicitantes del 16 de junio de 2023 al 20 de agosto de 2024.

Al respecto, se determinó lo siguiente:

- Se compararon las entradas registradas en los formatos de “entrada de material” elaborados por el Departamento de Recursos Materiales del hospital, con lo reportado por el almacén externo; además, se realizó el conteo físico de las existencias reportadas al 20 de agosto de 2024, y se determinaron diferencias en tres claves, como sigue:

DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL ALMACÉN EXTERNO

Clave	Lote	Unidades adquiridas al 31 de 2023 (a)	Entradas reportadas en almacén	Dif.	Salidas al 20/08/2024 (b)	Existencias determinadas (a - b)	Existencias reportadas en el almacén externo	Conteo físico	Dif.	Importe
	5A1	20	20	-	-	20	-	-	20	2.7
060.345.2186	18G2	7,612	7,612	-	6,580	1,032	720	720	312	41.7
	16F2	2,300	2,000	300	2,032	268	-	-	268	35.8
060.345.2202	7A1	370	300	70	300	70	-	-	70	11.6
CS000060	32065573	<u>436</u>	<u>436</u>	<u>-</u>	<u>120</u>	<u>316</u>	<u>280</u>	<u>280</u>	<u>36</u>	<u>8.4</u>
	Total	10,738	10,368	370	9,032	1,706	1,000	1,000	706	100.2

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud.

Mediante oficio del 11 de septiembre de 2024, el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud proporcionó los formatos de “Entrada de material” y “Salidas de material”, “Hoja de entrega de pedido”, así como nota informativa de las aclaraciones correspondientes. Sin embargo, la información proporcionada correspondió a la misma que entregaron en el desarrollo de la auditoría, y no aclara las diferencias determinadas. Por lo anterior, en las claves 060.345.2186 y 060.345.2202 se determinaron diferencias de 300 y 70 bienes, respectivamente, entre las unidades adquiridas y las reportadas por el almacén. De igual forma, se determinaron diferencias entre las existencias determinadas, las reportadas por el almacén y el conteo físico por un total de 706 bienes correspondientes a los lotes números 5A1, 18G2, 16F2, 7A1 y 32065573 por un total de 100.2 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 55, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la función 18 de la Subdirección de Recursos Materiales del Manual de Organización del CRAE.

- Se solicitó al personal responsable de turno de la farmacia del material de curación el registro extraído del sistema SIIA Abisalud relativo a las entradas, salidas y existencias de los insumos solicitados al almacén externo, y se determinaron diferencias en cuatro claves de insumos, como sigue:

DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL ALMACÉN DE FARMACIA							
Clave	Lote	Entradas (a)	Salidas (b)	Existencias determinadas (a - b)	Existencias registradas en farmacia	Diferencias	Importes
060.345.218 6	18G2	6,480	5,792	688	142	546	72.9
060.532.016 7	6F2	515	179	336	94	242	3.7
CS000060	32065573	120	35	85	50	35	8.2
	32504472	614	559	55	45	10	2.3
HCDTF001	22L0101J	<u>500</u>	<u>402</u>	<u>98</u>	-	<u>98</u>	<u>1.1</u>
		8,229	6,967	1,262	331	931	88.2

FUENTE:Elaborado con información proporcionada por el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud.

Se obtuvieron diferencias entre las existencias determinadas y las reportadas por el almacén en la farmacia por un total 931 de bienes correspondientes a los lotes números 18G2, 6F2, 32065573, 32504472 y 22L0101J por un total de 88.2 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 55, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la función 1 de la Subdirección de Atención Hospitalaria del Manual de Organización del CRAE.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó diversas argumentaciones, así como documentación certificada, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se aclara debido a que, si bien, el CRAE proporcionó una minuta de trabajo suscrita el 14 de enero de 2025 con el Representante legal del almacén externo que se encargó de distribuir los insumos del contrato número CRAE-LI355CS-23 en el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, y en la que se acordó que el representante legal realizará un análisis exhaustivo para la determinación de las diferencia en el almacén externo y farmacia hospitalaria y con ello presentar la documentación que solvente o, en su caso, la reposición de manera física o de manera económica, de acuerdo al anexo técnico del contrato correspondiente; sin embargo, no proporcionaron la documentación que soporte las diferencias determinadas en el almacén externo y en el de farmacia.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó una denuncia interpuesta ante el Órgano Interno de Control en la Entidad el 6 de agosto de 2024 por la omisión en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato; sin embargo, la vigencia del contrato fue del 16 de junio al 31 de diciembre de 2023 y en su cláusula novena se estableció que en caso de que se incumpliera con la entrega de la garantía en el plazo establecido, el CRAE podría rescindir el contrato y dar aviso al Órgano Interno de Control para proceder en el ámbito de sus facultades, aviso que se hizo ocho meses después al término de la vigencia del contrato, por lo que la observación persiste.

En conclusión, el CRAE contrató la adquisición de bienes para el servicio de terapia de fluidos para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 2,513.9 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, no se presentó la garantía de cumplimiento del contrato, además, se determinaron diferencias en las entradas y existencias reportadas por el almacén externo por 706 insumos equivalentes a 100.2 miles de pesos; y entre las existencias de los bienes adquiridos para el servicio de terapia de fluidos reportados por el almacén de farmacia por 931 insumos equivalentes a 88.2 miles de pesos.

#### **2023-1-47AYO-19-0056-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas por un monto de 188,445.07 pesos (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 07/100 M.N.), por las diferencias determinadas entre los insumos entregados y los distribuidos a las áreas hospitalarias, correspondientes al contrato número CRAE-LI355CS-23, conforme a lo siguiente: 100,163.40 (cien mil ciento sesenta y tres pesos 40/100 M.N.) de las diferencias determinadas en las entradas y existencias de 706 insumos reportados en el almacén externo, y 88,281.67 pesos (ochenta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 67/100 M.N.) de las diferencias determinadas en las existencias de 931 insumos reportados por el almacén de farmacia, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55 y del Manual de Organización del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, función 1 de la Subdirección De Atención Hospitalaria y función 18 de la Subdirección de Recursos Materiales.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de control y supervisión por parte de los servidores públicos del Centro Regional de Alta Especialidad Chiapas en el registro de las existencias de los bienes adquiridos para el servicio de terapia de fluidos reportados por los almacenes externo y de farmacia.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2023-9-47AYO-19-0056-08-002

#### **5. Revisión del contrato número CRAE-LN393HEP-23 con Forefront Médica México, S.A. de C.V.**

Mediante el acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica núm. LA-12-M7A-012M7A001-N-112-2023 del 12 de julio de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) notificó al proveedor Forefront Médica México, S.A. de C.V., la adjudicación para la "Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos

(adquisición de insumos para el servicio de neurocirugía)” para el Hospital de Especialidades Pediátricas.

El 16 de julio de 2023 se suscribió el contrato abierto número CRAE-LN393HEP-23 por un importe total mínimo de 3,067.5 miles de pesos, y un máximo de 7,506.5 miles de pesos, ambos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 16 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 21 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio al contrato para aumentar el importe mínimo por 913.0 miles de pesos, y el máximo por 1,357.0 miles de pesos, ambos sin IVA, y ampliar la vigencia del 01 de enero al 29 de febrero de 2024.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto del pago, el proveedor emitió 20 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 5,001.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT.

El CRAE determinó penas convencionales por el retraso en la entrega de los insumos por 33.9 miles de pesos, mismos que se reintegraron a la TESOFE el 29 de diciembre de 2023. La entidad pagó al proveedor un total de 4,707.0 miles de pesos mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF), y el 25 de marzo de 2024 reportó a la Secretaría de Salud dos CFDI como pasivos por un total de 260.4 miles de pesos. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 2023 se reportó un presupuesto pagado por 4,740.9 miles de pesos.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. “Presupuesto de egresos pagado”, conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Sin embargo, se observó que el CRAE no aplicó las deductivas por la entrega deficiente de los insumos por 6.1 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 97, párrafo primero, de su Reglamento, y de la cláusula décima tercera “Deducciones” del contrato número CRAE-LN393HEP-23.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato se verificó que el proveedor entregó 43 kits de insumos para el servicio de

neurocirugía mediante 18 formatos de “Entrada de material” del 31 de julio al 07 de diciembre 2023, los cuales contaron con los sellos de recibido de la Subdirección Administrativa del Departamento de Recursos Materiales del Almacén General, y coincidieron con las cantidades pagadas mediante los CFDI.

En cuanto a la distribución y destino de los insumos, el hospital proporcionó 18 formatos de “Salida de material” mediante los cuales la Subdirección de Atención en Quirófano y Medicina Crítica recibió los 43 kits, de los cuales se ocuparon 39 en procedimientos quirúrgicos al 31 de diciembre de 2023, conforme a los reportes de los pacientes que proporcionó la entidad.

Asimismo, el 20 de agosto de 2024 se realizó una visita al Hospital de Especialidades Pediátricas, en el que se proporcionaron las notas médicas de los expedientes clínicos de los 39 pacientes extraídas del Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria SIGHO, con las que se validaron los procedimientos quirúrgicos realizados del 31 de julio al 07 de diciembre de 2023.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó diversas argumentaciones, así como documentación certificada, de cuyo análisis se concluyó que el resultado se aclara toda vez que el CRAE proporcionó el recibo bancario del pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, con fecha del 23 de diciembre de 2024, por la cantidad de 6.1 miles de pesos conforme a la cláusula decima tercera “Deducciones” del contrato número CRAE-LN393HEP-23, con lo que se constató se reintegró la deductiva correspondiente.

En conclusión, el CRAE contrato la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos adquisición de insumos para el servicio de neurocirugía para el Hospital de Especialidades Pediátricas mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 4,740.9 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, acreditó la adquisición mediante notas médicas de los expedientes clínicos, en cumplimiento de la normativa.

## **6. Revisión del contrato número CRAE-LI401CS-23 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.**

Como resultado de la licitación pública internacional electrónica número LA-12-M7A-012M7A001-I-113-2023, el 14 de julio de 2023 el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) emitió el acta de fallo mediante el cual adjudicó a la persona moral Medical Life Supply, S.A. de C.V., la “adquisición de bienes para procedimientos de la especialidad de cirugía intervencionista para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud”.

Por lo anterior, en la misma fecha, se suscribió el contrato abierto número CRAE-LI401CS-23 por un importe mínimo de 2,885.3 miles de pesos, y un máximo de 7,092.9 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023.

El 26 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio del contrato para ampliar la vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, y aumentar el importe máximo por 1,417.2 miles de pesos, sin IVA.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que, a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto al pago, el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 8,227.9 miles de pesos, con IVA, por lo que el CRAE pagó el mismo importe a la cuenta del proveedor mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. “Presupuesto de egresos pagado”, conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor entregó 1,859 bienes para los procedimientos de la especialidad de cirugía intervencionista mediante tres formatos de “Entrada de material” del 3 de agosto, 11 de octubre y 27 de noviembre de 2023, los cuales contaron con los sellos de recibido de la Subdirección Administrativa del Departamento de Recursos Materiales del Almacén General, y con las firmas de los encargados del almacén, y las cantidades coincidieron con las indicadas en los CFDI.

En relación con la distribución y destino de los insumos, y por la naturaleza de los procedimientos quirúrgicos, el hospital proporcionó tres formatos de “Salida de material”, mediante los cuales el Área de Quirófanos y Medicina Crítica recibió todos los bienes.

Asimismo, el 19 de agosto de 2024 se realizó una visita al Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, y se constató que la información y seguimiento del contrato se realizó en la Plataforma Suite Gubernamental. Además, la Subdirección de Atención en Quirófanos y Medicina Crítica estableció como medida de control el registro del inventario de los insumos mediante una hoja de cálculo; la emisión de los formatos “programación quirúrgica” y “productividad del servicio de hemodinamia”, así como la bitácora de los procedimientos de hemodinamia en la que se consignaron, entre otros datos, el nombre del paciente, la fecha de la cirugía, el diagnóstico preoperatorio y la cirugía realizada; el uso de las hojas de entrega de insumos del servicio de hemodinamia por paciente y de la bitácora de las etiquetas de los insumos utilizados durante la cirugía por pacientes.

En conclusión, el CRAE contrato la adquisición de bienes para procedimientos de la especialidad de cirugía intervencionista para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 8,227.9 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, acreditó la adquisición mediante formatos de “Entrada de material”, y la bitácora de las etiquetas de los insumos utilizados durante la cirugía por pacientes, en cumplimiento de la normativa.

#### **7. Revisión del contrato número CRAE-ADE055HEP-23 con MM Health Solutions, S.A. de C.V.**

Mediante el acta de fallo del procedimiento de licitación pública internacional electrónica núm. LA-12-M7A-012M7A001-I-19-2023 del 30 de marzo de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) notificó al proveedor MM Health Solutions, S.A. de C.V., la adjudicación de la “Adquisición de insumos para el servicio de osteosíntesis”.

Por lo anterior, el 01 de abril de 2023 se suscribió el contrato abierto número CRAE-ADE055HEP-23 por un importe mínimo de 3,435.1 miles de pesos, y un máximo de 8,513.0 miles de pesos, ambos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 21 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio al contrato para ampliar la vigencia del 01 de enero al 29 de febrero de 2024, y aumentar el importe mínimo por 855.9 miles de pesos, y el máximo por 1,642.7 miles de pesos, sin IVA.

Sin embargo, no se proporcionó la garantía de cumplimiento del contrato, en incumplimiento de los artículos 48, fracción II, párrafo último, y 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, y 103, párrafo primero, y fracción II, de su Reglamento, y de la cláusula novena “Garantía” del contrato número CRAE-ADE055HEP-23.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto del pago, el proveedor, emitió 22 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 4,905.7 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el Centro emitió 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por el mismo importe, las cuales se generaron en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. “Presupuesto de egresos pagado”, conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor entregó 78 kits de insumos para el servicio de hemodinamia mediante 22 formatos de “Entrada de material” del 03 de mayo al 11 de diciembre 2023, los cuales contaron con los sellos de recibido de la Subdirección de Recursos Materiales y coincidieron con las cantidades indicadas en los CFDI.

Con relación a la distribución y destino de los insumos, el Hospital proporcionó 22 formatos de “Salida de material” mediante los cuales los 78 insumos fueron recibidos por la Subdirección de Atención en Quirófano y Medicina Crítica. De lo anterior, se constató que al 31 de diciembre de 2023 se ocuparon 57 kits en procedimientos quirúrgicos, conforme a los reportes de pacientes proporcionados.

Asimismo, el 20 de agosto de 2024 se realizó una visita al Hospital de Especialidades Pediátricas, y se proporcionaron las notas médicas de los expedientes clínicos de los pacientes extraídas del Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria SIGHO, con las que se validaron los procedimientos para el servicio de osteosíntesis realizados de mayo a diciembre de 2023.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó diversas argumentaciones, así como documentación certificada, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se aclara, toda vez que la entidad proporcionó la denuncia interpuesta, ante el Órgano Interno de Control en la Entidad el 10 de octubre 2024, debido a que no se presentó la garantía de cumplimiento del contrato CRAE-ADE055HEP-23, esta debió presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato conforme a la normativa o presentar la denuncia al OIC después del plazo establecido para la firma del contrato.

En conclusión, el CRAE contrató la adquisición de insumos para el servicio de osteosíntesis para el Hospital de Especialidades Pediátricas mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 4,905.7miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, no presentó la garantía de cumplimiento del contrato.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2023-9-47AYO-19-0056-08-002

## **8. Revisión del contrato número CRAE-LI353CS-23 Rebstock México, S.A. de C.V.**

Como resultado de la licitación pública internacional electrónica núm. LA-12-M7A-012M7A001-I-86-2023, el 15 de junio de 2023 el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) emitió el acta de fallo mediante la cual adjudicó a la persona moral Rebstock México, S.A. de C.V., la “adquisición de bienes y equipos en comodato para procedimientos de aspirador ultrasónico, clipaje de aneurisma, abordaje transesfenoidal y senos paranasales para el Hospital Regional de alta Especialidad Ciudad Salud”.

Por lo anterior, en la misma fecha se suscribió el contrato abierto número CRAE-LI353CS-23 por un importe mínimo de 2,719.2 miles de pesos, y un máximo de 6,798.0 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 16 de junio al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 11 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio del contrato para aumentar el importe mínimo 295.5 miles de pesos, y el máximo de 738.7 miles de pesos, ambas sin IVA, y ampliar la vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2024.

Sin embargo, no se proporcionó la garantía de cumplimiento del contrato ni la ampliación de la garantía del convenio modificatorio, en incumplimiento de los artículos 48, fracción II, párrafo último, y 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103, párrafo primero, fracción II, de su Reglamento, así como de las cláusulas octava “Garantías de los bienes” y novena “Garantía” del contrato número CRAE-LI353CS-23.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto del pago, el proveedor emitió 37 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 3,334.5 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el Centro emitió tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por el mismo importe, las cuales se generaron en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. “Presupuesto de egresos pagado”, conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis a la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor entregó 41 kits de aspiración, 18 clips de titanio, 18 kit de abordaje de senos paranasales, 10 kits de abordaje transesfenoidal, 40 cajas de esponjas neuroquirúrgicas y 40 fundas para microscopio para el procedimiento de aspirador ultrasónico, clipaje de aneurisma, abordaje transesfenoidal y senos paranasales, mediante 37 formatos de “Entrada de material” del 20 de junio al 28 de septiembre 2023, los cuales contaron con los sellos de recibido de la Subdirección Administrativa del Departamento de Recursos Materiales, y coincidieron con las cantidades indicadas en los CFDI.

Con relación a la distribución y destino de los insumos, el hospital proporcionó 37 formatos de “Salida de material”, mediante los cuales la Subdirección de Atención en Quirófano y Medicina Crítica recibió todos los insumos referidos en el párrafo anterior.

Asimismo, el 19 de agosto de 2024 se realizó una visita al Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, y se constató que la información y seguimiento del contrato se realizó en la Plataforma Suite Gubernamental. Además, la Subdirección de Atención en Quirófanos y Medicina Crítica estableció como medida de control el registro del inventario de los insumos mediante una hoja de cálculo, y la emisión de los formatos “programación quirúrgica” e “informe de asistencia técnica”, en los que se registran, entre otros datos, el instrumental, los consumibles, el nombre del paciente, la fecha de la cirugía, el diagnóstico y la cirugía realizada.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó diversas argumentaciones, así como documentación certificada, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se aclara, toda vez que la entidad proporcionó la denuncia interpuesta ante el Órgano Interno de Control en la Entidad, en virtud de que no presentaron las garantías de cumplimiento del contrato CRAE-LI353CS-23 y de su convenio modificatorio, éstas debieron presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato conforme a la normativa o presentar la denuncia al OIC después del plazo establecido para la firma del contrato.

En conclusión, el CRAE contrató la adquisición de bienes y equipos en comodato para procedimientos de aspirador ultrasónico, clipaje de aneurisma, abordaje transesfenoidal y senos paranasales para el Hospital Regional de alta Especialidad Ciudad Salud mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 3,334.5 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, no presentó la garantía de cumplimiento del contrato ni la ampliación de la garantía del convenio modificatorio del contrato.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2023-9-47AYO-19-0056-08-002

## **9. Revisión del contrato número CRAE-LN392HEP-23 con Servicios Biomédicos Integrales Cruga, S.A. de C.V.**

Mediante el acta de fallo del 12 de julio de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) notificó al proveedor Servicios Biomédicos Integrales Cruga, S.A. de C.V., la adjudicación de la “adquisición de implante coclear para Hospital de Especialidades Pediátricas”, como resultado del procedimiento de licitación pública internacional electrónica núm. LA-12-M7A-012M7A001-N-112-202.

Por lo anterior, el 16 de julio de 2023 se suscribió el contrato abierto número CRAE-LN392FEP-23 por un importe mínimo de 970.1 miles de pesos, y un máximo de 1,940.3 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 16 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto del pago, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 2,250.7 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el Centro emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por el mismo importe, generada en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. “Presupuesto de egresos pagado”, conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

El CRAE acreditó el cumplimiento del contrato mediante las notas médicas de los dos pacientes a quienes se les colocaron los implantes cocleares, firmadas y validadas por el área médica del Hospital de Especialidades Pediátricas extraídas de los expedientes clínicos que se encuentran en el Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria (SIGHO), las cuales coincidieron con la documentación soporte que comprobó el pago en 2023.

En conclusión, el CRAE contrato la adquisición de implante coclear para Hospital de Especialidades Pediátricas mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 2,250.7 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, acreditó la adquisición mediante notas médicas de los dos pacientes a quienes se les colocaron los implantes cocleares, en cumplimiento de la normativa.

## **10. Revisión del contrato número CRAE-ADE066HEP-23 con Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.**

Como resultado del procedimiento de licitación pública internacional electrónica núm. LA-12-M7A-012M7A001-I-31-2023, mediante el acta de fallo del 13 de abril de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) notificó al proveedor Suministros Médicos de México, S.A. de C.V., la adjudicación de la “Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodinamia” para el Hospital de Especialidades Pediátricas.

Por lo anterior, el 18 abril de 2023 se suscribió el contrato abierto número CRAE-ADE066HEP-23 por un importe mínimo de 5,324.7 miles de pesos, y un máximo de 13,222.9 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 18 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 29 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio del contrato para ampliar la vigencia del 1 de enero al 29 de febrero de 2024, y aumentar el importe mínimo por 1,272.2 miles de pesos, y un máximo por 2,573.4 miles de pesos, sin IVA.

Sin embargo, no se proporcionó la ampliación de garantía de cumplimiento del convenio modificatorio, en incumplimiento de los artículos 48, fracción II, párrafo último, y 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, y 103, párrafo primero, fracción II, de su Reglamento, y la cláusula quinta “Garantía de cumplimiento del contrato” del Convenio modificatorio del contrato número CRAE-ADE066HEP-23.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto del pago, el proveedor emitió 42 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un total de 7,320.4 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el Centro pagó 7,281.7 mediante 17 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF); y el 25 de marzo de 2024 reportó a la Secretaría de Salud dos CFDI como pasivos por un importe total de 38.7 miles de pesos. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 2023 se reportó un presupuesto pagado de 7,281.7 miles de pesos.

Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. “Presupuesto de egresos pagado”, conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor entregó 334 insumos para el servicio de hemodinamia mediante 40 formatos de “Entrada de material” del 16 de mayo al 12 de diciembre de 2023, los cuales contaron con los sellos de recibido de la Subdirección Administrativa del Departamento de Recursos Materiales del Almacén General, y coincidieron con las cantidades indicadas en los CFDI.

En relación con la distribución y destino de los insumos, el hospital proporcionó 40 formatos de “Salida de material” mediante los cuales la Subdirección de Atención en Quirófano y Medicina Crítica recibió los insumos. Al respecto, se constató que al 31 de diciembre de 2023 se ocuparon 313 insumos en procedimientos quirúrgicos, conforme a los reportes de los pacientes proporcionados por la entidad.

Asimismo, el 20 de agosto de 2024 se realizó una visita al Hospital de Especialidades Pediátricas, en el que se proporcionaron las notas médicas de los expedientes clínicos de los pacientes extraídos del Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria SIGHO, con los que se validaron los procedimientos quirúrgicos en los que se utilizaron los insumos adquiridos para el servicio de hemodinamia.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó diversas argumentaciones, así como documentación certificada, de cuyo análisis se concluyó que el resultado no se aclara, toda vez que la entidad proporcionó una denuncia interpuesta el 28 de junio de 2024 ante el Órgano Interno de Control en la Entidad, debido a que no presentó la garantía de cumplimiento del convenio modificatorio del contrato CRAE-ADE066HEP-23, no obstante que ésta debió presentarse, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del convenio conforme a la normativa o presentar la denuncia al OIC después del plazo establecido para la firma del convenio.

En conclusión, el CRAE contrató la adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodinamia para el Hospital de Especialidades Pediátricas mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 7,281.7 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, no proporcionó la ampliación de la garantía de cumplimiento del convenio modificatorio del contrato número CRAE-ADE066HEP-23.

**2023-9-47AYO-19-0056-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con las garantías de cumplimiento de los contratos

números CRAE-LI355CS-23, CRAE-ADE0055HEP-23 y CRAE-LI353CS-23, ni las ampliaciones de las garantías de cumplimiento de los convenios modificatorios a los contratos números CRAE-LI353CS-23 y CRAE-ADE066HEP-23, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 48, fracción II y último párrafo, 49, fracción II; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 85, fracción III, y 103, fracción II y del contrato número CRAE-LI355CS-23, cláusulas octava "Garantías de los bienes" y novena "Garantía"; del contrato núm. CRAE-ADE055HEP-23, cláusula novena "Garantía"; del contrato núm. CRAE-LI353CS-23, cláusulas octava "Garantías de los bienes" y novena "Garantía"; del convenio modificatorio del contrato núm. CRAE-LI353CS-23, cláusula quinta "Garantía de cumplimiento del contrato", y del convenio modificatorio del contrato núm. CRAE-ADE066HEP-23, cláusula quinta "Garantía de cumplimiento del contrato".

#### **11. Revisión del contrato número CRAE-LI216CS-23 con Abalat, S.A. de C.V.**

Mediante el acta de fallo del 30 de marzo de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) notificó al proveedor Abalat, S.A. de C.V., la adjudicación de la "Adquisición de pruebas moleculares de laboratorio para diagnóstico de enfermedades infecciosas y oncológicas para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud", correspondientes al lote 4, como resultado del procedimiento de licitación pública internacional electrónica núm. LA-12M7A-012M7A001-I-20-2023.

Por lo anterior, en la misma fecha, se suscribió el contrato cerrado número CRAE-LI216CS-23 por un importe de 4,082.0 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto del pago, el proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 4,735.1 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el Centro emitió cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por el mismo importe total, generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4.2.2.1 "Transferencias y asignaciones" y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. "Presupuesto de egresos pagado", conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor entregó 60 kits de pruebas moleculares de laboratorio para diagnóstico de enfermedades infecciosas y oncológicas, y 16 kits de reactivos para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, mediante cuatro formatos de “Entrada de material” del 25 de abril al 26 de octubre de 2023, los cuales contaron con los sellos de recibido de la Subdirección Administrativa del Departamento de Recursos Materiales del Almacén General, y coincidieron con las cantidades indicadas en los CFDI.

Con relación a la distribución y destino de los insumos, el Hospital proporcionó cuatro formatos de “Salida de material” mediante los cuales, el Laboratorio de Investigación recibió los 60 kits de pruebas moleculares y los 16 kits de reactivos. De lo anterior se constató que al cierre del 31 de diciembre de 2023 se ocuparon 11 kits en pruebas moleculares, conforme a los resultados de las pruebas de “biología molecular especializada” aplicadas a cada paciente.

Asimismo, el 22 de agosto de 2024 se realizó una visita al Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, en donde se verificó que las solicitudes de pruebas y sus resultados se registraron en el sistema R.E.A.L., y el proceso de secuenciación de las muestras en las que se detallan las actividades de recepción, preparación, extracción de ADN, almacenamiento y atemperamiento de reactivos. Además, el Hospital proporcionó cuatro formatos denominados “evaluación de la recepción de los insumos al laboratorio de investigación”, los registros de las citas para extracción de muestras y la relación de las pruebas realizadas al cierre de 2023.

En conclusión, el CRAE contrato la adquisición de pruebas moleculares de laboratorio para diagnóstico de enfermedades infecciosas y oncológicas para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 4,735.1 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, acreditó la adquisición mediante resultados de las pruebas de “biología molecular especializada” aplicadas a cada paciente en cumplimiento de la normativa.

## **12. Revisión del contrato número CRAE-LI215CS-23 con Biomerieux México, S.A. de C.V.**

Como resultado del procedimiento de licitación pública internacional electrónica número LA-12M7A-012M7A001-I-20-2023, mediante el acta de fallo del 30 de marzo de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) notificó al proveedor Biomerieux México, S.A. de C.V., la adjudicación de la “Adquisición de pruebas moleculares de laboratorio para diagnóstico de enfermedades infecciosas y oncológicas para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud” correspondientes al lote 3.

Por lo anterior, en la misma fecha, se suscribió el contrato cerrado número CRAE-LI215CS-23 por un importe de 4,914.0 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto del pago, el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 5,700.2 miles pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el Centro emitió tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por el mismo importe, generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. “Presupuesto de egresos pagado”, conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato se verificó que el proveedor entregó 52 kits de pruebas moleculares de laboratorio para diagnóstico de enfermedades infecciosas y oncológicas para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud mediante tres formatos de “Entrada de material” del 24 de abril al 23 de octubre de 2024, los cuales contaron con los sellos de recibido de la Subdirección Administrativa del Departamento de Recursos Materiales del Almacén General y las cantidades coincidieron con las indicadas en los CFDI.

Con relación a la distribución y destino de los insumos, el hospital proporcionó tres formatos de “Salida de material” mediante los cuales el Laboratorio de Investigación recibió los 52 kits, de los cuales ocupó 7 en pruebas moleculares realizadas durante 2023, conforme a los resultados por paciente.

Asimismo, el 22 de agosto de 2024 se realizó una visita al Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, en donde se conoció que las solicitudes se registran en el Sistema R.E.A.L. y se generan los resultados; además, en la plataforma Film Array Torch se reporta el proceso de diagnóstico molecular de infecciones y se detallan las actividades de la obtención o recepción de muestras, su preparación, así como la emisión y envío de resultados. Además, el Hospital proporcionó cuatro formatos de “evaluación de la recepción de los insumos al laboratorio de investigación”, la relación de las pruebas realizadas por tipo de panel y los resultados emitidos por tipo de panel, con lo que se validó el uso de las pruebas moleculares en 2023.

En conclusión, el CRAE contrato la adquisición de pruebas moleculares de laboratorio para diagnóstico de enfermedades infecciosas y oncológicas para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 5,700.2 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, acreditó la adquisición mediante resultados de las pruebas de “biología molecular especializada” aplicadas a cada paciente, en cumplimiento de la normativa.

### **13. Revisión del contrato número CRAE-LN224HEP-23 con Qualth Medical System, S.A. de C.V.**

Como resultado de la licitación pública nacional electrónica número LA-12-M7A-012M7A001-N-30-2023, el 12 de abril de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) emitió el acta de fallo mediante la cual adjudicó a la persona moral Qualth Medical System, S.A. de C.V., la prestación del “Servicio Integral de Transfusión para el Hospital Regional de Especialidades Pediátricas”.

Por lo anterior, el 14 de abril de 2023 se suscribió el contrato abierto número CRAE-LN224HEP-23 por un importe mínimo de 9,528.5 miles de pesos, y un máximo de 23,753.3 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 16 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 19 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio del contrato para ampliar la vigencia del 1 de enero al 29 de febrero de 2024, y aumentar el importe mínimo por 2,242.0 miles de pesos, y el máximo por 5,589.0 miles de pesos, sin IVA.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto del pago, el proveedor emitió 19 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 22,328.2 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el Centro emitió 18 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un importe de 22,131.1 miles de pesos, generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF), y el 25 de marzo de 2024 reportó a la Secretaría de Salud dos CFDI como pasivos un importe por 205.1 miles de pesos. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 2023 se reportó un presupuesto pagado de 22,123.1 miles de pesos.

Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. “Presupuesto

de egresos pagado”, conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que el Hospital de Especialidades Pediátricas acreditó la prestación del servicio mediante 18 validaciones técnicas del servicio integral de transfusión; concentrados de pruebas realizadas y componentes sanguíneos ingresados; formatos de conciliación y cédulas de supervisión del servicio, y listas de componentes sanguíneos ingresados al servicio de transfusión provenientes del Banco de Sangre “Dr. Domingo Chanona Rodríguez”.

Asimismo, el 20 de agosto de 2024 se realizó una visita al Hospital de Especialidades Pediátricas, en el que se proporcionaron los reportes en formato Excel con el registro de los donadores de abril a diciembre de 2023, y las conciliaciones de los datos facturados en la primera quincena de mayo de 2023 en el Sistema Administrativo para Banco de Sangre (SABS) CogniTI, con lo que se comprobó que las pruebas y componentes pagados se prestaron conforme al contrato.

En conclusión, el CRAE contrato servicio integral de transfusión para el Hospital Regional de Especialidades Pediátricas mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 22,328.2 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, acreditó el servicio mediante validaciones técnicas provenientes del Banco de Sangre “Dr. Domingo Chanona Rodríguez”, en cumplimiento de la normativa.

#### **14. Revisión del contrato número CRAE-LN259CS-23 con Qualth Medical System, S.A. de C.V.**

Como resultado de la licitación pública nacional electrónica núm. LA-12-M7A-012M7A001-N-47-2023, el 27 de abril de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) emitió el acta de fallo mediante la cual adjudicó a la persona moral Qualth Medical System, S.A. de C.V., la prestación del “servicio integral de laboratorio y análisis clínicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud”.

Por lo anterior, el 28 de abril de 2023 se suscribió el contrato abierto número CRAE-LN259CS-23 por un importe mínimo de 13,567.9 miles de pesos, y un máximo de 33,919.8 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 20 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio del contrato para ampliar la vigencia del 1 de enero al 15 de febrero de 2024, y aumentar el importe mínimo por 2,713.6 miles de pesos, y el máximo por 6,783.9 miles de pesos, sin IVA.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la

Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto del pago, el proveedor emitió 17 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 32,725.3 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT; por lo que el Centro emitió 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF) por un total de 31,206.7 miles de pesos, y el 25 de marzo de 2024 reportó a la Secretaría de Salud dos CFDI como pasivos por un importe de 1,518.6 miles de pesos. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 2023 se reportó un presupuesto pagado de 31,206.7 miles de pesos.

Se identificó que el pago por 11,828.7 miles de pesos de seis CLC se realizó a favor de la Banca Mifel S.A., Institución de Banca Múltiple, el cual correspondió al Programa de Cadenas Productivas, en cumplimiento de la normativa.

Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4.2.2.1 "Transferencias y asignaciones" y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. "Presupuesto de egresos pagado", conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que el CRAE acreditó la prestación del servicio integral de laboratorio y análisis clínicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud de mayo a diciembre de 2023, ya que proporcionó las hojas de validación técnica, los listados mensuales de las pruebas realizadas en el laboratorio con el detalle por paciente y las cédulas de supervisión del servicio integral de laboratorio correspondientes a 15 paquetes con 140,641 pruebas clínicas, con los que se constató que se prestó el servicio.

Asimismo, el 21 de agosto de 2024 se realizó una vista al Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, en donde se proporcionaron los registros de los pacientes atendidos por quincena del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023 extraídos del sistema informático de laboratorio "COGNITI", los programas de mantenimiento del equipo de cómputo e instrumentos y las constancias de capacitación del personal de laboratorio de 2023, con los que se constató que correspondieron a los servicios pagados por el CRAE durante el ejercicio fiscal 2023.

En conclusión, el CRAE contrato servicio integral de laboratorio y análisis clínicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 32,725.3 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, acreditó el servicio mediante listados mensuales de las pruebas realizadas en el laboratorio con el detalle por paciente y las cédulas de supervisión del servicio integral de laboratorio, en cumplimiento de la normativa.

**15. Revisión del contrato número CRAE-LN095HEP-23 con Solcan Lab, S.A. de C.V.**

Como resultado de la licitación pública nacional electrónica núm. LA-12-M7A-012M7A001-N-1-2023, el 22 de febrero de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) emitió el acta de fallo mediante la cual adjudicó a la persona moral Solcan Lab, S.A. de C.V., la prestación del “servicio integral de laboratorio y análisis clínicos para el Hospital de Especialidades Pediátricas”.

Por lo anterior, el 1 de marzo de 2023 se suscribió el contrato abierto número CRAE-LN095HEP-23 por un importe mínimo de 15,449.4 miles de pesos, y un máximo de 38,616.9 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

En consecuencia, el 19 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio del contrato para ampliar la vigencia del 1 de enero al 29 de febrero de 2024, y aumentar el importe mínimo 3,089.9 miles de pesos y el máximo por 7,723.4 miles de pesos, sin IVA.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto del pago, la persona moral Solcan Lab, S.A. de C.V., emitió 22 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 40,047.5 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT. El CRAE determinó deducciones por 86.7 miles de pesos, y penalizaciones por 153.7 miles de pesos, por el incumplimiento en el abasto de los insumos utilizados para el servicio. Las penalizaciones se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante dos pagos electrónicos de contribuciones federales del 31 de mayo y 7 de junio de 2023, por lo que el Centro pagó 38,726.0 miles de pesos al proveedor mediante 20 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF), y el 25 de marzo de 2024 reportó a la Secretaría de Salud dos CFDI como pasivos por un total de 1,081.1 miles de pesos. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 2023 se reportó un presupuesto pagado de 38,879.7 miles de pesos.

Se identificó que el pago por 13,998.4 miles de pesos de siete CLC se realizó a favor de la Banca Mifel S.A., Institución de Banca Múltiple, el cual correspondió al Programa de Cadenas Productivas, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. “Presupuesto

de egresos pagado”, conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que el CRAE acreditó la prestación del servicio, ya que proporcionó las hojas de validación técnica, los listados de las pruebas realizadas en el laboratorio de patología clínica, los formatos de conciliación mensual, las cédulas de supervisión del servicio integral de laboratorio correspondientes a 15 paquetes con 292,196 pruebas clínicas, y los listados de pacientes, con los que se constató que se prestó el servicio integral de laboratorio y análisis clínicos para el Hospital de Especialidades Pediátricas de marzo a diciembre de 2023.

Asimismo, el 20 de agosto de 2024 se realizó una visita al Hospital de Especialidades Pediátricas, en donde se proporcionaron las hojas de validación técnica, los listados de las pruebas realizadas en el laboratorio de patología clínica, los formatos de conciliación mensual y las cédulas de supervisión del servicio integral de laboratorio, con los que se constató que correspondieron a los servicios pagados por el CRAE durante el ejercicio fiscal 2023.

En conclusión, el CRAE contrato servicio integral de laboratorio y análisis clínicos para el Hospital de Especialidades Pediátricas mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 38,879.7 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, acreditó el servicio mediante los listados de las pruebas realizadas en el laboratorio de patología clínica, los formatos de conciliación mensual, las cédulas de supervisión del servicio integral de laboratorio, en cumplimiento de la normativa.

#### **16. Revisión del contrato número CRAE-LN254HEP-23 con la persona física 1**

Mediante el acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-12-M7A-012M7A001-N-46-2023 del 27 de abril de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) notificó la adjudicación a la persona física 1 para la prestación del “Servicio de Mantenimiento Integral al Sistema de Aire Acondicionado para el Hospital de Especialidades Pediátricas (HEP)”.

Por lo anterior, el 28 de abril de 2023 se suscribió el contrato cerrado número CRAE-LN254HEP-23 por un importe de 16,247.4 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 20 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio del contrato para ampliar la vigencia del 1 de enero al 29 de febrero de 2024, y aumentar el importe por 3,249.5 miles de pesos, sin IVA.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría

Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto del pago, el proveedor emitió 14 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 18,847.0 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el Centro emitió 14 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por el mismo importe, generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF)

Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. “Presupuesto de egresos pagado”, conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que el HEP acreditó la prestación del servicio, mediante ocho reportes fotográficos y reportes mensuales denominado “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos chiller paquetes y manejadoras” del Servicio de Mantenimiento Integral al Sistema de Aire Acondicionado firmados y autorizados por la Coordinación de Mantenimiento, correspondientes al servicio realizado por la persona física 1 durante el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 21 de agosto de 2024 se realizó una visita al Hospital de Especialidades Pediátricas en donde se verificó el funcionamiento correcto del sistema de aire acondicionado mediante un recorrido a los cuartos de Unidades Manejadores de Aire Acondicionado (UMA) y a las instalaciones del Hospital. Además, proporcionaron la bitácora de asistencia del personal del proveedor Latitud Servicios Industriales, reportes técnicos de las unidades enfriadoras de agua y de la revisión mensual del stock de refacciones, y el monitoreo de los equipos del sistema de aire acondicionado extraídos de la aplicación de la bitácora electrónica del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023, con lo que se acreditó que el proveedor realizó el servicio de acuerdo con las especificaciones y actividades establecidas en el Anexo Técnico del contrato.

En conclusión, el CRAE contrato Servicio de Mantenimiento Integral al Sistema de Aire Acondicionado para el Hospital de Especialidades Pediátricas mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 18,847.0 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, acreditó el servicio mediante reportes fotográficos y reportes mensuales de mantenimiento, en cumplimiento de la normativa.

## **17. Revisión del contrato número CRAE-LN255CS-23 con la persona física 1**

Mediante el acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-12-M7A-012M7A001-N-46-2023 del 27 de abril de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) notificó la adjudicación a la persona física 1 para la prestación del “Servicio de Mantenimiento Integral al Sistema de Aire Acondicionado para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud (HRAECS)”.

Por lo anterior, el 28 de abril de 2023 se suscribió el contrato abierto número CRAE-LN255CS-23 por un importe de 14,081.4 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 11 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio del contrato para ampliar la vigencia del 1 de enero al 29 de febrero de 2024, y aumentar el importe por 2,813.9 miles de pesos, sin IVA.

Se verificó que la persona física 1 no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto del pago, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 16,334.4 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT. El CRAE determinó deducciones por 7.6 miles y penas convencionales por 682.8 miles de pesos debido al incumplimiento de las fechas para la prestación del servicio, mismos que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante un pago electrónico de contribuciones federales del 30 de agosto de 2023; por lo que el Centro pagó 16,326.8 miles de pesos al proveedor mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera Federal (SIAFF) un total de 16,326.8 miles de pesos. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 2023 se reportó un presupuesto pagado de 16,326.8 miles de pesos.

Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. “Presupuesto de egresos pagado”, conforme al importe y fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud acreditó la prestación del servicio, mediante ocho reportes fotográficos y reportes mensuales denominados “Reporte del servicio de mantenimiento integral” realizado de mayo a diciembre del 2023, firmados y autorizados por la Coordinación de Mantenimiento.

Asimismo, el 23 de agosto de 2024 se realizó una visita al Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud en donde se verificó el correcto funcionamiento del sistema de aire acondicionado mediante un recorrido a los cuartos de Unidades Manejadores de Aire Acondicionado (UMA) y a las instalaciones del Hospital. Además, el Hospital proporcionó la bitácora de asistencia del personal del proveedor Latitud Servicios Industriales, con la que acreditó que el proveedor realizó el servicio de acuerdo con las especificaciones y actividades establecidas en el Anexo Técnico del contrato.

En conclusión, el CRAE contrato Servicio de Mantenimiento Integral al Sistema de Aire Acondicionado para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 16,326.8 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, acreditó el servicio mediante reportes fotográficos y reportes mensuales de mantenimiento, en cumplimiento de la normativa.

#### **18. Revisión del contrato número CRAE-LN247CS-23 con Vigi Klean del Sureste, S.A. de C.V.**

Mediante el acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica núm. LA-12-M7A-012M7A001-N-42-2023 del 24 de abril de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) notificó la adjudicación al proveedor Vigi Klean del Sureste, S.A. de C.V., para la prestación del “servicio de limpieza para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud”.

Por lo anterior, el 25 de abril de 2023 se suscribió el contrato cerrado número CRAE-LN247CS-23 por un importe de 13,885.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 11 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio al contrato para aumentar el importe máximo por 2,777.0 miles de pesos, con IVA, y ampliar la vigencia del 1 de enero al 18 de febrero de 2024.

Se verificó que la empresa no se incluyó entre los proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas. Además, durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor, por lo que a la fecha de la suscripción del contrato, éste no estaba inhabilitada ni sancionada.

Respecto del pago, el proveedor emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 13,743.6 miles de pesos con IVA, se realizaron retenciones del 2.0% por el Impuesto Sobre Nómina por 83.8 miles de pesos, y el 6.0% por el concepto “Adicional

para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad”<sup>3</sup> por 5.0 miles de pesos, de conformidad con el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Asimismo, se aplicaron deducciones por 599.3 miles de pesos, y penalizaciones por 177.7 miles de pesos por inasistencias del personal de limpieza, por lo que se pagó al proveedor un total de 12,877.8 miles de pesos mediante cinco Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Asimismo, se reintegraron 64.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por las penas convencionales a cargo del proveedor al cierre del 31 de diciembre de 2023. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 2023 se reportó un presupuesto pagado de 13,030.9 miles de pesos. Sin embargo, quedaron pendientes de reintegrar 113.4 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula décima cuarta “Penas convencionales” del contrato número CRAE-LN247CS-23.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud acreditó la prestación del servicio mediante 29 bitácoras de limpieza y desinfección por área hospitalaria; y el “Check list para las encargadas de limpieza” por área hospitalaria, que contienen las actividades realizadas, los horarios de limpieza, el nombre del personal que realizó el servicio y de quien supervisó, el nombre y la firma del personal del Hospital encargado del área donde se validó la actividad por turno y las constancias emitidas por el proveedor de los servicios prestados como lavado de cristales, fumigación, aspirado, desratización y limpieza exhaustiva de mayo a diciembre de 2023, mismas que contienen el área donde se realizó el servicio, descripción del servicio, nombre y firma del personal del Hospital, así como el nombre y la firma del supervisor o jefe en turno del servicio de limpieza.

Asimismo, el 23 de agosto de 2024 se realizó una visita al Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, en donde se proporcionaron la verificación técnica del servicio de limpieza, constancias del servicio de fumigación, check list para las encargadas de limpieza en las que se realiza la supervisión del servicio y las bitácoras diarias de la prestación del servicio en las diferentes áreas del Hospital, así como, las listas de asistencia del personal de limpieza y los formatos de control diario de asistencia mensual de mayo a diciembre de 2023. Con el análisis de la información referente a la asistencia de personal, se determinó que no se aplicaron las penas convencionales y deductivas, como sigue:

---

<sup>3</sup> Adicional para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad: art. 262 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, es objeto de esta contribución la aportación en dinero, para la coadyuvancia en el desarrollo económico y social en la Entidad. Los ingresos obtenidos por la recaudación de esta contribución se destinarán al cumplimiento de los Ejes contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo vigente en el Estado de Chiapas.

Son sujetos de esta contribución las personas físicas y morales que realicen pagos por concepto de los impuestos y derechos que se causen conforme al Código y los que se deriven de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, y se causará aplicando a la base gravable la tasa del 6.0%.

## PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS NO APLICADAS

(Miles de pesos)

Mes	Días	Empleados con inasistencia	Importe pena convencional	Importe deductivas	Total
Mayo	7 y 14	5	13.9	n/a	13.9
Junio	4, 11, 18 y 25	5	11.3	n/a	11.3
Julio	2 y 9	5	5.7	n/a	5.7
Agosto	4, 6, 8, 13, 20 y 30	23 <sup>1</sup>	17.0	n/a	17.0
Septiembre	3, 10, 17 y 24	5	11.3	n/a	11.3
Octubre	1, 15, 22 y 29	5	11.3	n/a	11.3
Noviembre	19 y 26	5	5.7	n/a	5.7
Diciembre	3, 10, 17, 24 y 31	5	<u>14.2</u>	<u>87.8</u>	<u>102.0</u>
		Total	90.4	87.8	178.2

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en los controles diarios de asistencia mensuales y las listas asistencia del personal de limpieza.

1/ Inasistencias correspondientes a un empleado del día 4, siete empleados del día 6, un empleado del día 8, seis empleados del día 13, siete empleados del día 20 y un empleado del día 30.

En consecuencia, se verificó que no se aplicaron las penas convencionales por 90.4 miles de pesos, y una deductiva por 87.8 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula decima cuarta "Penas convencionales" del contrato núm. CRAE-LN247CS-23, apartado "Penas convencionales" del Anexo técnico del contrato núm. CRAE-LN247CS-23 y del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó diversas argumentaciones, así como documentación certificada, de cuyo análisis se concluyó que el resultado se aclara ya que mediante nota informativa del 3 de enero de 2025, el Subdirector de Recursos Financieros del Hospital de Especialidades Pediátricas, en relación con los reintegros que no se realizaron a la TESOFE por las penas convencionales a cargo del proveedor por 113.4 miles de pesos, comunicó que el pago fue tramitado mediante una cuenta por liquidar certificada bajo la figura de ADEFA; sin embargo, debido al cierre presupuestal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público canceló el trámite de pago, dejando pendiente el reintegro de la penalización, y se procedió al reconocimiento del pasivo, por lo que se encuentra en espera de la autorización del IMSS Bienestar para realizar el reintegro de estas penalizaciones con recursos propios.

Respecto de las penas convencionales pendientes de aplicar por las inasistencias del personal de limpieza durante la vigencia del contrato, mediante oficio del 16 de enero de 2025, la empresa Vigi Klean del Sureste, S.A de C.V., proporcionó dos recibos bancarios originales por concepto de pagos de contribuciones, productos conforme a la cláusula tercera "Deducciones" del contrato número CRAE-LN247CS-23, por 90.4 miles de pesos y

87.8 miles de pesos, respectivamente, ambos de fecha 16 de enero de 2025, con los que se constató que el proveedor reintegró las penas convencionales y deductivas correspondientes.

En conclusión, el CRAE contrato servicio de limpieza para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 13,743.6 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, acreditó el servicio mediante bitácoras de limpieza y desinfección por área hospitalaria, en cumplimiento de la normativa.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 188,445.07 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No verificó que 197 expedientes de contratación no presentaron toda la documentación requerida con la normativa. Además, en 55 casos el nombramiento del personal no se actualizó conforme al puesto vigente en 2023.
- Se determinaron diferencias por un total de 188.4 miles de pesos, por las entradas y existencias reportadas por el almacén externo por 706 insumos equivalentes a 100.2 miles de pesos, y en las existencias de los bienes adquiridos para el servicio de terapia de fluidos reportados por el almacén de farmacia por 931 insumos equivalentes a 88.2 miles de pesos,
- No acreditó las garantías de cumplimiento de los contratos números CRAE-LI355CS-23, CRAE-ADE0055HEP-23 y CRAE-LI353CS-23, ni las ampliaciones de las garantías de cumplimiento de los convenios modificatorios de los contratos números CRAE-LI353CS-23 y CRAE-ADE066HEP-23.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocado

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Administración y Finanzas, y las subdirecciones de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Recursos Materiales y de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE); las direcciones Médica y de Operaciones del Hospital de Especialidades Pediátricas; las direcciones Médica y de Operaciones, y la Subdirección Administrativa del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 48, fracción II, párrafo último, 49, fracción II, 55.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 85, fracción III, 103, fracción II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: "Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación de Expediente Único del Personal (EUP)", apartado "Contenido básico y criterios de conservación de documentos del expediente único de personal"; Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, numerales 70 y 71 de la sección III "Incidencias y expedientes"; Manual del Servicio Profesional de Carrera, numerales 40, 41 y 42; Manual de Organización del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, funciones 1 de la Subdirección de Atención Hospitalaria y 18 de la Subdirección de Recursos Materiales; Contrato número CRAE-LI355CS-23, cláusulas octava "Garantías de los bienes" y novena "Garantía"; Contrato número CRAE-ADE055HEP-23, cláusula novena "Garantía"; Contrato número CRAE-LI353CS-23, cláusulas octava "Garantías de los bienes" y novena "Garantía"; Convenio modificatorio del contrato número CRAE-ADE066HEP-23, cláusula quinta "Garantía de cumplimiento del contrato".

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.